

Resolución de Gerencia Municipal N° 073 -2020-MDCH/GM.

Chilca, 16 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 304-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 16 de julio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225- Ley de contrataciones con el estado nos refiere: [Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)].

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que nos refiere en el numeral 6.1: [El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.] Asimismo, en el numeral 6.2 nos dice: [Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.] Por otro lado, el numeral 6.3 nos refiere: [La Entidad publica su plan Anual institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado, de ser el caso.]

Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCH/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, mediante el Informe N° 304-2020-MDCH/GA/SGA, de fecha 16 de Julio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore, mediante el cual solicita, la aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, asimismo informa que el numeral 15.1 del artículo 15° de la LCE nos refiere que: [Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381

objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Considerando la Obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SUB SECTOR SC 11 DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones 2451577, por un valor de S/. 548,005.51, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, en el rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión al "Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020", conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el portal de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Germán Huantel
Gerente Municipal

HCP/dgvv
C.c GAL
C.c. SGA
C.c. Archivo.